ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 130200-0-2013

Señor:
HERNANDO BULLA ORJUELA Y/O ALMACEN Y TALLERES EL NORTE
NIT 4831-2
Carrera 60ª No 51B-13Sur
Teléfono 7105308
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. **SDH-SMINC-26-2013**

Respetado señor:

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 14 de Junio de 2013, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta la oferta presentada por ustedes para el **"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los automotores marca CHEVROLET al servicio del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública**, del proceso citado en el asunto.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor	**TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 13.576.000), MONEDA CORRIENTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),
Certificado de Disponibilidad Presupuestal y fecha	No. 64 Fecha: 07-05-2013 Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00 Valor: Trece Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Pesos ($ 13.576.000) ML Vigencia: 2013
Forma de pago	La Secretaría Distrital de Hacienda realizará los pagos así: Los mantenimientos preventivos y correctivos con el suministro de repuestos se cancelarán mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 1302-0-2013

	Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, ARL y Pensión), aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada
Plazo de Ejecución	Ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, firmada por el contratista y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Hacienda. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.
Supervisor o Interventor	La supervisión del contrato será ejercida por: la Directora Financiera – Concejo de Bogotá D.C.- **JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA.**
Cláusulas sancionatorias	El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas), caducidades especiales, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.18 a 5.22 de la invitación pública.
Pagos a cargo del Contratista	Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: **a)** El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, **b)** el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, **c)** el 0.5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.
Garantía de	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 130200-0-2013

Cumplimiento y póliza de responsabilidad extracontractual	DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía que ampare: **EL CUMPLIMIENTO** general del contrato: Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor de los bienes, con vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado será por 200 SMMLV, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato. Asegurado: La Entidad y el Contratistas y/o Subcontratistas Beneficiario: La Entidad y los terceros afectados Amparos y porcentajes de cobertura: Conforme al Artículo 5.2.1.2.2 del decreto 0734 de 2012 y la póliza de Responsabilidad Extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos señalados, en adición de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones los siguientes:

Cobertura Mínimas		% de Cobertura mínimo
Predios, Labores y Operaciones - **PLO**	Mínimo	MINIMO 200 SMMLV

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 130200-0-2013

	Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% vigencia
	Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% vigencia
	Contratistas y Subcontratistas	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO por vigencia.
	Amparo Patronal	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
	Vehículos Propios y No Propios	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
	Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	Mínimo	10% del valor de PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
	Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo	10% del valor del PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
	Gastos Médicos		$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.
	Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas: • Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad • Ampliación de aviso de siniestro a 30 días • Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez • No cancelación o revocación por no pago de prima		
	Protección de los bienes		

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 130200-0-2013

	El valor asegurado es por un valor mínimo del 30% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato
El presente contrato debe liquidarse	SI
Gastos	Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad extracontractual, cuando haya lugar a ellas, y sus modificaciones.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
Perfeccionamiento y ejecución	Requiere la firma del Ordenador del Gasto, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acreditar por parte del contratista que se encuentra al día por concepto de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.L.R.); aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Documentos	Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.33 de la invitación pública.
Fecha	25 JUN. 2013

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:	Noraima Navarro Nadjar
Revisó	Martha Consuelo Andrade Muñoz - Subdirectora de Asuntos Contractuales

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 1302 de 2013

El valor asegurado es por un valor mínimo del 30% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato.

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad extracontractual, cuando haya lugar a ellas, y sus modificaciones.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Requiere la firma del Ordenador del Gasto, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acreditar por parte del contratista que se encuentra al día por concepto de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.L.R.), aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.33 de la invitación pública.

23 JUN. 2013

Requiere de la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Nancy Nieto
Maria Consuelo Ramírez Nieto - Subdirectora de Asuntos Contractuales